

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Municipalidad: Miraflores

Expediente N°: 1666-2023

Fecha de Emisión: 09.03.2023

Fecha de Caducidad: 09.03.2026

Resolución de Licencia de Edificación N° 088-2023-SGLEP-GAC/MM

Administrado: RESIDENCIAL LA MAR S.A.C.

Propietario: SI

Licencia de: Edificación Nueva, en la que se presentan las especialidades de arquitectura y seguridad, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas o electromecánicas, según lo señalado en el Informe Técnico Favorable – Edificación N° de Informe E-C-2022-0002664 de fecha 23.02.2023.

Usos: Vivienda Multifamiliar
Oficina y Comercio

Zonificación: CV

Altura: 13 pisos + azotea

Ubicación del Inmueble:

Lima		Lima		Miraflores	
Departamento		Provincia		Distrito	
SANTA CRUZ		AV. MARISCAL LA MAR		S/N	
Urbanización/A.H./Otro		Mz.	Lote	Sub Lote	Int.
		Av./Jr./Calle/Pasaje		N°	
Area Techada Total:		Total de pisos:		13 pisos + azotea	
Edificación:		N° de Sótanos:		6	
Remodelación:		Semisótano:			

OBSERVACIONES

EL PRESENTE PROYECTO HA SIDO APROBADO BAJO LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES Y SUS REGLAMENTOS APROBADOS POR D.S. N° 029-2019-VIVIENDA DE FECHA 06.11.2019, HABIENDO INGRESADO EL TRAMITE BAJO LA MODALIDAD C, APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR: REVISORES URBANOS, SIN VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

- La presente Licencia de Edificación se otorga en mérito del según lo señalado en el Informe Técnico Favorable – Edificación, N° de Informe: ITF-E-C-2022 – 0002664 de fecha 23.02.2023
- La presente sólo autoriza la construcción de una Edificación Nueva por un área total de 14 349.65 m2 correspondientes a la ejecución de 06 sótanos, 13 pisos y azotea para uso de Vivienda Multifamiliar, Oficina y Comercio, según lo señalado en el Informe Técnico Favorable N° de Informe: E-C-2022 - 0002664.
- El Informe Técnico Favorable – Edificación, N° de Informe: ITF-E-C-2022 – 0002664 de fecha 23.02.2023, certifica el planteamiento de 133 plazas de estacionamiento vehicular y 132 estacionamientos de bicicletas.
- La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la Modalidad C por Revisores Urbanos; esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica y, asimismo, sujeto al Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica aprobado por D.S. N° 002-2017-VIVIENDA de fecha 25.01.2017 y su modificatoria.
- La memoria descriptiva del proceso constructivo incluyendo su programación y cuaderno de obra, deberán de permanecer en obra, asimismo deberá implementar las medidas de seguridad necesarias durante el proceso de construcción.
- Deberá contar con POLIZA CAR vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra, (Ley N° 29090 Art. 25° Modalidad C inciso g), modificada por la Ley N° 29476 Art. 11°).
- La presente resolución “NO VALIDA” las numeraciones de las unidades inmobiliarias consignadas por el propietario y/o proyectista.
- Durante las obras a ejecutarse, se deberá tener en cuenta las disposiciones de Seguridad en las Obras: daños a predios colindantes, horarios de ejecución de obras civiles y afines; antes y durante la ejecución, las cuales se encuentran reguladas en la Ordenanza N° 520/MM de fecha 19.07.2019, Artículo 16: daños a predios colindantes, Ordenanza N° 440/MM de fecha 23/04/2015, que establece las medidas de seguridad y de orden público en el distrito de Miraflores; Artículo 14: sobre las protecciones colectivas (a los inmuebles colindantes), Artículo 15: sobre muros medianeros y protección a predios colindantes y Artículo 16: inspecciones a predios colindantes y así mismo la Ordenanza N° 471/MM de fecha 20.10.2016 Artículo N° 17: que contempla acciones preventivas de seguridad en la construcción
- Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 418-MM de fecha 20.03.2014, Artículo tercero
- Una vez concluida las obras; deberá de solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación
- La licencia en sí NO AUTORIZA el inicio de obras. Deberá comunicar fecha de inicio y presentar cronograma de obra con cinco (5) días de anticipación

FDFR/kpa

Firmado digitalmente por
FERNANDO DANIEL FONSECA REYNAGA
SUBGERENTE DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS